



## **Nueva condena contra un protésico dental por un delito de intrusismo profesional en Almería**

- **El acusado practicó intervenciones que sólo pueden realizar los dentistas, como tomar impresiones de la cavidad bucal y colocar prótesis, además de hacer publicidad de estas actividades mediante folletos.**
- **El Colegio Oficial de Dentistas de Almería se personó como acusación particular, puesto que dichos hechos son constitutivos de un delito de intrusismo profesional.**

**Madrid, 14 de mayo de 2018.** El Juzgado de lo Penal número 4 de Almería ha condenado a un protésico dental por un delito de intrusismo profesional.

Según dicta la sentencia, el acusado realizó en un laboratorio ubicado en Roquetas de Mar, actividades propias de los odontólogos o de médicos estomatólogos careciendo de la titulación oficial necesaria para ello. En concreto, tomó impresiones de la boca, colocó y adaptó prótesis dentales a los pacientes, además de hacer propaganda al público de dichas actividades mediante folletos.

Ante estos hechos, el Colegio Oficial de Dentistas de Almería se personó como acusación particular, ya que los hechos relatados son constitutivos de un delito de intrusismo profesional puesto el acusado no posee la titulación académica oficial requerida para realizar las acciones antes citadas.

El fallo del juez condena al acusado a una pena de “6 meses de prisión, con accesoria de inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante el periodo de la condena” y al pago de las costas ocasionadas en el procedimiento. La sentencia no es firme y cabe interponer recurso de apelación contra la misma.

El Dr. Óscar Castro Reino, presidente Consejo General de Dentistas, recomienda a los ciudadanos asegurarse de que el dentista que les va a tratar está colegiado y, si tienen la más mínima duda al respecto, que consulten en el Colegio de Dentistas de la provincia si el profesional que les va a atender está colegiado y, por tanto, capacitado para ejercer legalmente la Odontología.

Asimismo, recuerda que “el protésico dental no tiene labores asistenciales asignadas puesto que no tiene ni los conocimientos ni la titulación requerida para ello” y pide a las autoridades competentes “que se tomen las medidas pertinentes para endurecer las penas por este tipo de delitos para que sean verdaderamente disuasorias”.



## **Consejo General de Colegios de Dentistas de España**

*Creado en el año 1930, es el Órgano ejecutivo de la Organización Colegial de Dentistas. Entre sus competencias destacan la coordinación de la política general de la Organización Colegial, la ordenación del ejercicio de la profesión, la representación y la defensa de los intereses de sus profesionales, y la promoción del derecho a la salud odontológica de los españoles. Es también competencia del Consejo General la elaboración, desarrollo y actualización del Código Ético y Deontológico estatal de la profesión, así como de la promoción social, científica, cultural y laboral de la Odontología y la Estomatología.*

### **CONSEJO DENTISTAS**

Departamento de Prensa

Calle de Alcalá, 79 - 2º - 28009 Madrid

Teléfono: 914 264 414

[prensa@consejodentistas.es](mailto:prensa@consejodentistas.es)